



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002397-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a María Mercedes Martín Juárez y D.^a María Teresa López Martín, relativa a razones por las que desde el sistema de salud de Castilla y León no se trata a los enfermos de hepatitis C crónica con los nuevos antivirales Boceprevir o Telaprevir, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108, de 25 de mayo de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a María Mercedes Martín Juárez y D.^a María Teresa López Martín, PE/002397, relativa a razones por las que desde el sistema de salud de Castilla y León no se trata a los enfermos de hepatitis C crónica con los nuevos antivirales Boceprevir o Telaprevir, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108, de 25 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0802397-I, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Mercedes Martín Juárez y D.^a Teresa López Martín, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los tratamientos de la hepatitis C crónica con los nuevos antivirales (Boceprevir o Telaprevir).

Ambos medicamentos fueron autorizados, para su comercialización, desde principios de 2012, y por sus especiales características, en cuanto a eficacia y seguridad, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad elaboró un documento con los criterios para el tratamiento. Más tarde, la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CPF_CISNS) ha aprobado los criterios y preparado la estrategia terapéutica para su utilización en el SNS y sobre la que, cada Comunidad Autónoma, ha debido adoptar medidas para su aplicación efectiva.

Simultáneamente a los trabajos de la CPF_CISNS, la Gerencia Regional de Salud ha organizado un grupo de trabajo para determinar los requisitos y procedimientos para su utilización, ya que, requiere para su aplicación la homogeneización de procedimientos que permitan ordenar el acceso a la triterapia, teniendo en cuenta que se trata de



medicamentos complejos en cuanto a su manejo, por los efectos adversos graves que pueden causar y la exigencia de un control exhaustivo de la respuesta al tratamiento, lo que implica decisiones sobre la continuidad o retirada del mismo.

Por ello, los tratamientos se administrarán previa valoración de la situación de los pacientes. El inicio del tratamiento, en aquellos que cumplan los criterios establecidos, se realizará por el médico responsable de su asistencia, en el marco de lo establecido en su centro.

Valladolid, 9 de julio de 2012.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado